

RESOLUCIÓN N° 221 DE 2024

(NOVIEMBRE 07 DE 2024)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA JORNADA DE TIEMPO EN FAMILIA PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal 016 de 2005 y en el artículo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, que modificó la Ley 1361 del 3 de diciembre de 2009, se adicionó y complementaron las medidas de protección de la familia y se dictaron otras disposiciones.
2. Que, el artículo 1° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 modificó el artículo 1° de la Ley 1361 de 2009, estableciendo: *"ARTÍCULO 1° Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes"*.
3. Que, el artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 adicionó un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 así: *"ARTÍCULO 5A. Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera (o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del tercer grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.*

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo".

4. Que, el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, que adicionó un artículo nuevo a la Ley 1361 de 2009 estableció que: *"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario"*.
5. Que, en el Capítulo II, Título 1, Sección 4 de la Resolución N° 084 de 2023, se acordó con la Organización Sindical SINTRAMUNICIPALES: **"DÍA DE LA FAMILIA. Que LA ENTIDAD continúe**

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

dando cumplimiento de la ley 1857 de 2017, institucionalizando la jornada de la familia los últimos viernes de los meses de junio y noviembre de cada año, con el fin de que los trabajadores puedan compartir con su familia”.

- 6. Que, en reunión de seguimiento al cumplimiento del acuerdo sindical adoptado mediante la Resolución N° 084 de 2023, se acordó por parte de la Organización Sindical SINTRAMUNICIPALES y el BIF señalar el día 30 de diciembre de 2024 de la presente anualidad como el Día de la Familia del segundo semestre de 2024.
- 7. Que, la jornada laboral de los servidores públicos del Banco Inmobiliario de Floridablanca es de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la jornada laboral del lunes 30 de diciembre de 2024 a todos los empleados del Banco Inmobiliario de Floridablanca, con la finalidad de que tengan un espacio de tiempo con sus familias, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, y en la Resolución N° 084 de 2023, correspondiente a la jornada del Día de la Familia del segundo semestre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: El día lunes 30 de diciembre de 2024, no se prestará servicio, ni atención al ciudadano en general en el Banco Inmobiliario de Floridablanca.

PARÁGRAFO: Para la atención al ciudadano se encuentran habilitados los canales con los que cuenta la entidad, publicados en la página web www.bif.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese esta decisión al personal del Banco Inmobiliario de Floridablanca y publíquese el presente acto administrativo en cartelera y en la página web de la entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los 07 días del mes de noviembre de 2024.

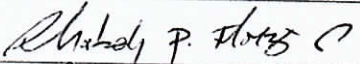
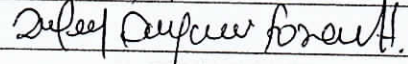
LEONARDO DUEÑES GÓMEZ
Director General

Proyectó: Zuley Dayanna Forero Hurtado
Secretaria

Revisó: Chabely Paola Flórez Cepeda
Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ACTA DE REUNION		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

ACTA No: 01			
FECHA: 06-11-2024	HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA FINAL: 2:30 p.m.	PROXIMA REUNION
PARTICIPANTES			
NOMBRE	AREA	FIRMA	
Leonardo Dueñas Gómez6	Director general		
Chabely Paola Flórez Cepeda	Secretaría General		
Zuley Dayanna Forero Hurtado	Secretaria		
OBJETIVO			
Seguimiento acuerdo sindical adoptado mediante Resolución No. 084 del 21 de abril de 2023- Día de familia y Resolución No. 111 del 21 de mayo de 2024.			
DESARROLLO DE LA REUNION			
Se da inicio a la reunión y se señala por parte de la secretaria general del BIF que mediante resolución No. 084 del 21 de abril de 2023, se adoptaron los acuerdos pactados en la negociación colectiva 2023 celebrado entre el BIF y la organización sindical SINTRAMUNICIPALES, dentro de los cuales se hace seguimiento al siguiente acuerdo: ACUERDO: DÍA DE LA FAMILIA. Que la entidad continúe dando cumplimiento de la ley 1857 de 2017, institucionalizando la jornada de la familia los últimos viernes de los meses de junio y noviembre de cada año, con el que los trabajadores puedan compartir con su familia. Se tiene conocimiento que la administración central mediante acto administrativo No. 4474 del 05 de noviembre de 2024, se concedió una jornada de tiempo en familia para los empleados públicos y trabajadores oficiales del segundo semestre el día 30 de diciembre de 2024, decretando la respectiva vacancia laboral. Se acuerda por parte del sindicato SINTRAMUNICIPALES y el BIF señalar el día 30 de diciembre de la presente anualidad como el día de la familia del segundo semestre de la vigencia 2024 para los funcionarios del BIF, dando consigo cumplimiento al acuerdo sindical adoptado mediante resolución No. 084 del 21 de abril de 2023. Para constancia de aceptación, se suscribe por quienes intervinieron, se da por terminada la misma siendo las 2:30 p.m.			
COMPROMISOS			
Elaboración del respectivo acto administrativo "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA JORNADA DE TIEMPO EN FAMILIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA" a cargo de ZULEY DAYANNA FORERO HURTADO- secretaria. Comunicar y publicar acto administrativo vía correo electrónico, página web de la entidad, INTRANET a cargo de DAYANNA FORERO HURTADO- SECRETARIA.			

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISOR COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	------------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

